

SECRETARÍA. Montería, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasaal Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente un memorial con poder allegado por la parte demandante, al **Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, , Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTES	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 8600343137
DEMANDADO	SANTIAGO VÉLEZ OCHOA C.C 98508905
RADICADO	230014189005-2015-00301-00
ASUNTO	ACEPTA PODER
PROVIDENCIA N°	

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado al correo electrónico, el día Veintidós (22) de septiembre de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante, **Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO** adosa poder concedido por el Dr. MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, como se puede observar en las siguientes imágenes:

De: Jesus Gualteros <jesus.gualteros@bancodavivienda.com>
Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 10:28 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <03ccmon@tendat.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APORTO **PODER** Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA RAD: 23001310300320150030100 DAVIVIENDA CONTRA SANTIAGO VELEZ OCHOA CC: 95508905

Señores
JUZGADO CIVIL CIRCUITO No. 3 DE MONTERIA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 23001310300320150030100
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
Demandado: SANTIAGO VELEZ OCHOA CC: 95508905

ASUNTO: APORTO **PODER** Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 23001310300320150030100
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
Demandado: SANTIAGO VELEZ OCHOA CC: 95508905

MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 12.557.784 de Santa Marta, obrando en mi calidad de representante legal para efectos judiciales de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, sociedad con correo electrónico de notificación judicial notificacionesjudiciales@davivienda.com, de conformidad con la Escritura pública No. 7019 del 29 de agosto de 2007, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo a certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, Abogado Titulado e inscrito, con correo electrónico de notificación jesus.gualteros@litigando.com, para que represente al **BANCO DAVIVIENDA dentro del** Proceso Ejecutivo de la referencia que se adelanta en su despacho.

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 75 y 77 del Código General Del Proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante, lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto todo título judicial deberá ser expedido a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (NIT N°860.034.313-7), no obstante, mi apoderado podrá reclamar los títulos, más no solicitar la entrega de estos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Verificada la Plataforma SIRNA, el Despacho la vigencia de la tarjeta profesional de la apoderado de la ejecutante el **Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1.032.376.302** de Montería, portador de la tarjeta profesional **Nº 298.840 C.S.J**, donde se pudo evidenciar que se encuentra en estado **VIGENTE**.

NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
RICHARD MANUEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10765575	173088	VIGENTE

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

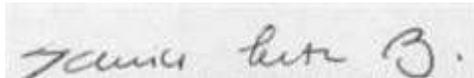
Visto lo anterior se aceptará tenerlo como apoderado judicial, por venir ajustado a derecho, y se le reconocerá personería al togado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como apoderado judicial de la parte ejecutante, al Dr. JESUS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.376.302 de Montería, portador de la tarjeta profesional N° 298.840 C.S.J, para los fines señalados en el poder otorgado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Código de verificación: **e0a166bce9522563bb383b0dae27c2efb75c655da2edb3cf0de344ffe3c9656e** Documento
generado en 23/09/2022 01:25:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969715364474dd72c501f2e8ad0ae331230bc931fd07e8c4c2c981f96b740769**

Documento generado en 29/09/2023 02:11:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**